

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE NÚMERO: 2023/EA23/00000977E

TÍTULO: CONSTRUCCIÓN DE UN MERLÓN PARA USO DE LA SECCIÓN EOD EN LA BASE AÉREA DE ALBACETE

Fecha y hora de celebración

14 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de celebración

Sala de Juntas de la SEA 23 de la Base Aérea de Albacete.

Asistentes

PRESIDENTE

D. Samuel Manuel Torregrosa Brufal.

SECRETARIO

D. Javier Martínez Barbera.

VOCALES

Dña. Elena Marente Tovar, Oficial Servicios Jurídicos.

Dña. Laura Martínez Vallejo, Oficial de Intervención.

Dña. María José Gómez Segovia, representante de la Base Aérea de Albacete.

Dña. María de las Nieves Pérez González, representante de la Base Aérea de Albacete.

D. Juan Naharro Hernández, representante de la Base Aérea de Albacete.

ASESOR TÉCNICO

D. Victor Celaya Garijo.

Orden del día

- 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2023/EA23/00000977E - Construcción de un merlón para uso de la Sección EOD en la Base Aérea de Albacete.
- 2.- Subsanación (art. 159): 2023/EA23/00000977E - Construcción de un merlón para uso de la Sección EOD en la Base Aérea de Albacete.
- 3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2023/EA23/00000977E - Construcción de un merlón para uso de la Sección EOD en la Base Aérea de Albacete.
- 4.- Propuesta de adjudicación: 2023/EA23/00000977E - Construcción de un merlón para uso de la Sección EOD en la Base Aérea de Albacete.

Una vez comprobada la existencia de quorum suficiente para la celebración de la sesión, ésta es declarada abierta por el Sr. Presidente y se comienza con los puntos del Orden del Día previsto:

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2023/EA23/00000977E - Construcción de un merlón para uso de la Sección EOD en la Base Aérea de Albacete.

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B02560498 ACCYNIA INGENIERIA, S. L.

NIF: B16155517 CONSTRUCCIONES AUROFRAN, S.L.

NIF: B02382851 CONSTRUCCIONES MAYBE 2005 S.L.

Se procede a la apertura del sobre único de las anteriores propuestas. Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la Mesa de Contratación concluye:

Admitir al siguiente licitador:

NIF: B02560498 ACCYNIA INGENIERIA, S. L.

Admitir provisionalmente a los siguientes licitadores, que deberán subsanar, en el plazo de tres días naturales, los defectos encontrados en sus proposiciones:

NIF: B16155517 CONSTRUCCIONES AUROFRAN, S.L. Debe acreditar los poderes de la persona que actúa en representación de la empresa. Debe presentar compromiso de mantener el seguro durante el tiempo de vigencia del expediente.

NIF: B02382851 CONSTRUCCIONES MAYBE 2005 S.L. Debe presentar compromiso de mantener el seguro durante el tiempo de vigencia del expediente.

A continuación se suspende la sesión fijándose para su continuación, en el mismo lugar, el día hábil siguiente a la finalización del plazo de subsanación otorgado.

2.- Subsanación (art. 159): 2023/EA23/00000977E - Construcción de un merlón para uso de la Sección EOD en la Base Aérea de Albacete

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B16155517 CONSTRUCCIONES AUROFRAN, S.L. Presenta los poderes de la persona que actúa en representación de la empresa y compromiso de mantener el seguro durante el tiempo de vigencia del expediente.

NIF: B02382851 CONSTRUCCIONES MAYBE 2005 S.L. Presenta compromiso de mantener el seguro durante el tiempo de vigencia del expediente.

3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2023/EA23/00000977E - Construcción de un merlón para uso de la Sección EOD en la Base Aérea de Albacete.

Las propuestas recibidas son:

EMPRESAS	IMPORTE DE LA OFERTA
B02382851 CONSTRUCCIONES MAYBE 2005 S.L.	62.920,00 € (IVA incluido)
B16155517 CONSTRUCCIONES AUROFRAN, S.L.	88.330,00 € (IVA incluido)
B02560498 ACCYNIA INGENIERIA, S. L.	88.459,23 € (IVA incluido)

No obstante, conforme al art. 85 del Reglamento General de la LCAP, aprobado por R.D. 1098/2001, en relación con la cláusula 16 del PCAP, la Mesa de Contratación identifica la oferta presentadas por la empresa **B02382851 CONSTRUCCIONES MAYBE 2005 S.L.** como en presunción de baja anormal en el criterio precio, por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, acuerda solicitar informe desglosado y detallado que justifique las condiciones de la oferta susceptibles de determinar el bajo nivel de precio o costes de la misma y, en particular, las circunstancias justificativas del ahorro, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios o realizar el suministro.

Recibida la información solicitada al licitador sobre su oferta, ésta se remite al asesor técnico para su evaluación, concluyendo que justifica el nivel de precios ofertado.

*“El importe de la oferta económica presentada por la empresa **B02382851 CONSTRUCCIONES MAYBE 2005 S.L.**, en tiempo y forma para el expediente núm. **2023/EA23/00000977E** es de 62.920,00 € (IVA incluido), lo que supone una baja del 28,87 % sobre el PBL (88.459,23 €). Por suponer una oferta en presunción de baja temeraria, la Mesa de Contratación solicita la correspondiente justificación a la empresa, que es presentada con fecha 21 de septiembre de 2023.*

*La documentación aportada por la empresa **CONSTRUCCIONES MAYBE 2005, S.L.**, contiene a nivel técnico una Memoria en la cual se explica la oferta presentada en base a diversos criterios:*

- *Contacto con fabricante y proveedor chino en material defensivo. Esta característica de comprar el producto directamente de fábrica reduce el coste del material.*
- *Dicha empresa fabricante (Peiguan) es una empresa fabricante líder de productos de malla de alambre que ha pasado la certificación del sistema de gestión de calidad internacional ISO9001, la certificación del sistema de gestión ambiental ISO14001 y la certificación del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional GB/T28001.*

La Memoria se complementa con una serie de Anexos, en los cuales se incluyen:

- *Presupuesto del suministro del material de la obra.*
- *Fotos y hoja de características del material a suministrar.*
- *Copia de la certificación del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional GB/T28001.*

Una vez estudiada la documentación aportada se concluye que a nivel técnico justifica adecuadamente la oferta económica

presentada.

En conclusión de acuerdo con lo expuesto en el punto anterior, se considera que la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES MAYBE 2005, S.L.** para el expediente **2023/EA23/00000977E** está justificada y es viable técnicamente”.

Se acuerda remitir las propuestas al asesor técnico para informe y se suspende la sesión hasta recibir el mismo.

Una vez recibido el informe del asesor técnico, se comprueba que las ofertas presentadas cumplen los requisitos establecidos en los pliegos, valorándose de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

EMPRESAS	IMPORTE DE LA OFERTA	ORDEN
B02382851 CONSTRUCCIONES MAYBE 2005 S.L.	62.920,00 € (IVA incluido)	1
B16155517 CONSTRUCCIONES AUROFRAN, S.L.	88.330,00 € (IVA incluido)	2
B02560498 ACCYNIA INGENIERIA, S. L.	88.459,23 € (IVA incluido)	3

“La adjudicación se hará a la oferta más ventajosa económicamente siempre que cumpla con los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas. Por tanto, se propone la adjudicación a la empresa **CONSTRUCCIONES MAYBE 2005 S.L.**, por ser, dentro de todas las empresas que cumplen con los requisitos, la oferta más ventajosa económicamente”.

4.- Propuesta de adjudicación: 2023/EA23/00000977E - Construcción de un merlón para uso de la Sección EOD en la Base Aérea de Albacete.

De acuerdo a la evaluación realizada, la Mesa de Contratación concluye efectuar la propuesta de adjudicación a la oferta que tuvo mayor puntuación en aplicación de criterios de valoración establecidos en el PCAP y que cumple con lo establecido en los pliegos:

EMPRESA	IMPORTE DE LA OFERTA
B02382851 CONSTRUCCIONES MAYBE 2005 S.L.	62.920,00 € (IVA incluido)

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f4º de la LCSP, por haber sido el licitador propuesto, al haber obtenido la mayor puntuación en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, se procederá a requerirle la documentación previa a la adjudicación exigida en los pliegos, incluida la constitución de la garantía definitiva a que se refiere la cláusula 28 del PCAP.

Leída este acta por todos los asistentes, es encontrada de conformidad y aprobada por unanimidad.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:

D. Javier Martínez Barbera
SECRETARIO

D. Samuel Torregrosa Brufal
PRESIDENTE